



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 18-24

VISTO:

El ingreso de la nota de la señora **LÓPEZ ANDREA SOLEDAD**, DNI.: 29.173.468, soltera, nacida el 12 de Abril de 1982, domiciliada en 1° Sección Capillita s/n, de éste Departamento de General Paz, quien solicita la autorización de escrituración de un inmueble a su favor (nota remitida y elevada por el DEM), y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo fue solicitada inicialmente el 12 de Febrero del año 2021, acreditando estar en posesión del inmueble en forma pacífica, pública y no interrumpida, respecto del inmueble ubicado en la 1° Sección Paraje Capillita, individualizado bajo Mensura N°: 4213-G, como Polígono 1-2-3-4-1, de 13,08m. De frente y 13,07m. De contrafrente, por 39,45m. De fondo y 41,59m. De contrafondo, lo que constituyen una Superficie Total de: 520,69m². Linderos: Al Norte: Ruta Provincial Número 5, al Sur: Municipalidad de Caá Catí, Posesión de Ramona Sosa; al Este: Municipalidad de Caá Catí y al Oeste: Según Mensura: Agustín Martínez y Posesión de Ramona Sosa. Inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmuebles, bajo FOLIO REAL MATRICULA NÚMERO: 4467, DEL DEPARTAMENTO GENERAL PAZ.- En la Dirección General de Catastro, Bajo ADREMA H1-2264-2.-

Que se pudo constatar que la solicitante nació allí siendo la posesión del inmueble en mayor extensión detentada por su señores padres, Don Isaac Braulio López, y Encarnación Segovia.

Que la propiedad se adquirió de buena fe y mantienen la posesión, pública, pacífica y no interrumpida desde hace más de veinte años y que es de público conocimiento que construyeron su vivienda familiar con ingresos propios; acreditándose además que los impuestos inmobiliarios, servicios, agua y luz se encuentran a sus respectivos nombres, como así también los gastos de mensura fueron abonados por la parte solicitante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

1°) **AUTORIZAR** AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a escriturar a favor de **LÓPEZ ANDREA SOLEDAD**, DNI.: 29.173.468, soltera, nacida el 12 de Abril de 1982, domiciliada en 1° Sección Capillita s/n, de éste Departamento de General Paz, fijando el precio de venta en base a los gastos y honorarios efectuados para la reputación de dominio.



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



2º) **ESTABLECER** a cargo de la solicitante los gastos Administrativos y de escrituración, por el valor estipulado y siempre no inferior a la Valuación Fiscal.

Art 3º) **COMUNICAR** al D.E.M., para su conocimiento y efectos.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.